



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0155-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2468847

San Marcos, 20 de febrero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°005-2023/CONSORCIO HUARIPAMPA II, de fecha 28 de agosto del 2023; CARTA N°032-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 08 de setiembre del 2023; CARTA N°017-2023-CONSULTORSUPERVISION/RC-GRLA, de fecha 10 de octubre del 2023; CARTA N°004-2024-CONSULTORSUPERVISION/RC-GRLA, de fecha 08 de mayo del 2024; CARTA N°303-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de mayo del 2024; CARTA N°012-2024/CONSORCIO HUARIPAMPA II, de fecha 22 de octubre del 2024; CARTA N°993-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de noviembre del 2024; CARTA N°006-2024-CONSULTORSUPERVISION/RC-GRLA, de fecha 08 de noviembre del 2024; INFORME N°1756-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de noviembre del 2024; INFORME N°9021-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de noviembre del 2024; INFORME N°1331-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 02 de diciembre del 2024; INFORME N°1876-2024-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, de fecha 04 de diciembre del 2024; INFORME N°9357-2024-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 10 de enero del 2025; INFORME LEGAL N°154-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 11 de febrero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2549195, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 17 de agosto del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°339-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2549195, por un monto total de S/. 520,464.30 (Son: Quinientos veinte mil Cuatrocientos sesenta y cuatro con 30/100 soles), un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Municipalidad de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0155-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 20 de diciembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°382-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HUARIPAMPA II**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549195, por el monto de S/. 434,037.11 (Son: Cuatrocientos treinta y cuatro mil Treinta y siete con 11/100 soles), un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 15 de marzo del 2023 se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549195;

Que, con fecha 13 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549195;

Que, con fecha 14 de junio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°348-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549195;

Que, con fecha 27 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549195;

Que, con fecha de recepción 28 de agosto del 2023, mediante **CARTA N°005-2023/CONSORCIO HUARIPAMPA II**, el Sr. Ricardo Luis García Vargas, Representante Común del **CONSORCIO HUARIPAMPA II**, contratista ejecutor, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549195;

Que, con fecha de recepción 08 de setiembre del 2023, mediante **CARTA N°032-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, la Sub Gerencia Liquidación de Obras, remite a la Sra. Glynys Rossany León Acero, consultor de la supervisión, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549195, a fin que realice la revisión correspondiente y emita su informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 10 de octubre del 2023, mediante **CARTA N°017-2023-CONSULTORSUPERVISION/RC-GRLA**, la Sra. Glynys Rossany León Acero, consultor de la supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549195;

Que, con fecha de recepción 08 de mayo del 2024, mediante **CARTA N°004-2024-CONSULTORSUPERVISION/RC-GRLA**, la Sra. Glynys Rossany León Acero, consultor de la supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos,





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0155-2025-MDSM/GDUR/G

el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2549195;

Que, con fecha 15 de mayo del 2024, mediante CARTA N°303-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia Liquidación de Obras, remite al Sr. Ricardo Luis García Vargas, Representante Común del CONSORCIO HUARIPAMPA II, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2549195;

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2024, mediante CARTA N°012-2024/CONSORCIO HUARIPAMPA II, el Sr. Ricardo Luis García Vargas, Representante Común del CONSORCIO HUARIPAMPA II, contratista ejecutor, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2549195;

Que, con fecha de recepción 06 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°993-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia Liquidación de Obras, solicita a la Sra. Glynys Rossany León Acero, realice la revisión al informe de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2549195, y emita su informe de CONFORMIDAD;

Que, con fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°006-2024-CONSULTORSUPERVISION/RC-GRLA, la Sra. Glynys Rossany León Acero, consultor de la supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2549195;

Que, con fecha de recepción 21 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°1756-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2549195;

Que, con fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°9021-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2549195;

Que, con fecha de recepción 02 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1331-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2549195, indicando que se registró y pagó un monto total de S/.434,037.11 (Son: Cuatrocientos treinta y cuatro mil Treinta y siete con 11/100 soles), a favor del CONSORCIO HUARIPAMPA II;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0155-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha de recepción 04 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1876-2024-MDSM-GDUR/ NDAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2549195**, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
**VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO**

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		S/ 367,828.06	S/ 434,037.11	S/ 8,446.18	S/ 9,966.49
<b>SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL</b>		S/ 0.00	-S/ 0.00		
<b>VALORIZACION PTO. PRINCIPAL</b>		S/ 339,726.33	S/ 400,877.07	S/ 8,439.15	S/ 9,958.20
1	VALORIZACION N° 01 Mar-23	S/ 63,057.84	S/ 74,408.25	S/ 2,017.85	S/ 2,381.06
2	VALORIZACION N° 02 Abr-23	S/ 207,802.98	S/ 245,207.52	S/ 5,402.88	S/ 6,375.40
3	VALORIZACION N° 03 May-23	S/ 68,865.51	S/ 81,261.30	S/ 1,018.42	S/ 1,201.74
<b>VALORIZACIONES PTO. COVID 19</b>		S/ 28,101.73	S/ 33,160.04	S/ 7.03	S/ 8.30
1	VALORIZACION N° 01 Mar-23	S/ 12,197.22	S/ 14,392.72	S/ 97.58	S/ 115.14
2	VALORIZACION N° 02 Abr-23	S/ 13,065.51	S/ 15,417.30	-S/ 13.07	-S/ 15.42
3	VALORIZACION N° 03 May-23	S/ 2,839.00	S/ 3,350.02	-S/ 77.48	-S/ 91.43
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>		S/ 66,209.05		S/ 1,520.31	
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>		S/ 434,037.11	S/ 434,037.11	S/ 9,966.49	S/ 9,966.49
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
				S/ 8,446.18	S/ 9,966.49
<b>POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL</b>				S/ 8,446.18	S/ 9,966.49
<b>PENALIDADES DE EJECUCION</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
				S/ 2,516.95	S/ 2,970.00
N° COMP - 2795/ REGISTRO SIAF - 0611/ PENALIDAD VAL 02 (ABRIL 2023)				S/ 2,516.95	S/ 2,970.00
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>				S/ 376,274.24	S/ 444,003.60
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>				S/ 67,729.36	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>				S/ 444,003.60	S/ 444,003.60
				<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
<b>POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
				S/ 36,782.81	S/ 43,403.71
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°382-2022-MDSM/CS)				S/ 36,782.81	S/ 43,403.71

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0155-2025-MDSM/GDUR/G

(...)  
XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACIÓN DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2549195.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACIÓN DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2549195, con un costo de ejecución final de S/ 444,003.60 (Son: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil tres con 60/100 soles) Inc. IG.V. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a S/ 434,037.11 (Son: Cuatrocientos treinta y cuatro mil treinta y siete con 11/100 soles) Inc. IG.V.
  - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 9,966.49 (Son: Nueve mil novecientos sesenta y seis con 49/100 soles) Inc. IG.V.
  - La devolución de la RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°382-2022-MDSM/CS), por el monto correspondiente de S/ 43,403.71 (Son: Cuarenta y tres mil cuatrocientos tres con 71/100 soles) como garantía del 10% de fiel cumplimiento, por el compromiso contractual el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XIV. CONCLUSIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 10 de enero del 2025, mediante **INFORME N°9357-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2549195;

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°154-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI

San Marcos  
Municipalidad Distrital





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0155-2025-MDSM/GDUR/G**

Nº2549195, indicando que se continúe con el trámite para la aprobación de la liquidación antes mencionada, y recomienda promover el acto resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo con la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2549195, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA Nº012-2024/CONSORCIO HUARIPAMPA II, de fecha 22 de octubre del 2024; INFORME Nº1331-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 02 de diciembre del 2024; INFORME Nº1876-2024-MDSM-GDUR/ NDAH-SGLO, de fecha 04 de diciembre del 2024; INFORME LEGAL Nº154-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 11 de febrero del 2025;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AULA, CERCO Y/O PORTADA Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 098 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2549195, siendo su costo de ejecución final S/.444,003.60 (Son: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil Tres con 60/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES TRAMITADAS (PAGADA)	S/. 434,037.11
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 9,966.49
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 444,003.60</b>
<b>MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO- 10% DEL MONTO CONTRATADO</b>	<b>S/. 43,403.71</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO HUARIPAMPA II, por la suma de S/.9,966.49 (Son: Nueve mil Novecientos sesenta y seis con 49/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO HUARIPAMPA II, el cual asciende a S/.43,403.71 (Son: Cuarenta y tres mil Cuatrocientos tres con 71/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 0155-2025-MDSM/GDUR/G**

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI / ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.P. N° 106206

Archivo  
GDUR  
Exp:2468847



Municipalidad Distrital de San Marcos